Expediente: **8653/25**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ GRAÑA MANZANO VERÓNICA SOLEDAD S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRAÑA MANZANO , VEÓNICA SOLEDAD-DEMANDADO
20213277767 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8653/25

H108022820615

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ GRAÑA MANZANO VERÓNICA SOLEDAD s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 8653/25.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 25 de agosto de 2025.-

1. Tengase por denunciado el CUIT N° 30-67542808-1 de la actora, por aclarada la discordancia en el nombre de la demandada, siendo el correcto: **GRAÑA MANZANO VERÓNICA SOLEDAD,** en virtud de lo mencionado se procedio a la correccion de la caratula en el nombre de la demandada y tener por cumplida la providencia que antecede.

2. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

3. Tener por presentado/a a RODRIGUEZ LOPEZ,FABIO JOSE como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20213277767, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

4. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** GRAÑA MANZANO VERÓNICA SOLEDAD , CUIL/CUIT N°: 23-29338573-4 en su domicilio fiscal sito en calle PASAJE REMEDIO DE ESCALADA N° 1009 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $234.000 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de

$46.800 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

5. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

6. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **GNB** .-

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.